GOBERNACION DE MISIONES
REPUBLICA DEL PARAGUAY

CONTRATO DE ADJUDICACION N° 12 /2017

En la Ciudad de San Juan Bautista, capital del Departamento de Misiones convienen en celebrar el presente contrato, la **Gobernación de Misiones**, sito en Monseñor Gabino Rojas Nº 691 Esquina Dr. Martín María Llano, representado en este acto por el **Abg. Derlis Hernán Maidana Zarza**, de nacionalidad paraguaya, con C.I. N° 2.480.063, en su carácter de **Gobernador**, según en la Resolución N° 14/2013, emanado por el Tribunal Superior de Justicia Electoral, el **Abg. Richard Rolando Ramírez Rodríguez**, con C.I. Nº. 2.895.739, en su carácter de **Secretario General**, y por otra parte la Firma "**Autorrepuestos 2000**" del **Señor Orlando Javier Velázquez Barúa** con C.I. Nº 813.897, con RUC: Nº 813897-4, con domicilio en la Ruta Nº 1 km 195, e/ Exploradores, de la Ciudad de San Juan Bautista de las Misiones, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, *individualmente*, "PARTE", *acuerdan celebrar el presente* "**CONTRATO DE ADQUISICION DE CAMARAS Y CUBIERTAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA GOBERNACION DE MISIONES (AD REFERENDUM)**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El objeto del presente contrato es la ADQUISICION DE CAMARAS Y CUBIERTAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA GOBERNACION DE MISIONES (AD REFERENDUM).

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL

Abg. Richard Ramírez
Secretario General
GOBERNACIÓN DE MISIONES

Abg. Derlis Hernán Maidana Zarza
Gobernador de Misiones

AUTOREPUESTOS 2000
de Orlando J Velázquez B
Tel 021 7 212 961
San Juan Bautista - Misiones

GOBERNACION DE MISIONES
REPUBLICA DEL PARAGUAY

COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

Los fondos para la presente contratación se encuentran expresamente previstos en el Rubro 390 del Presupuesto General de la Nación año 2017. Conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2017	*1*	*1*	*0*	*00*	*390*	*10*	*1*	*8*	*34.295.381*
2017	*1*	*2*	*0*	*00*	*390*	*10*	*1*	*8*	*51.753.312*
2017	*2*	*1*	*1*	*00*	*390*	*10*	*1*	*8*	*39.322.307*
								TOTAL	*125.371.000*

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Contratación Directa N° 06/2017, convocado por la U.O.C. de la Gobernación de Misiones. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 208/2017.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Cubiertas 1000 x 20	KUMHO	COREA	Unidad	10	758.000	7.580.000
2	2	Cámaras de 1.000 x 20	KUMHO	COREA	Unidad	10	117.800	1.178.000
3	3	Protector cubre camara	KUMHO	COREA	Unidad	7	41.000	287.000
4	4	Cubiertas 275/80 R 22.5 RADIA	KUMHO	COREA	Unidad	11	1.258.000	13.838.000
5	5	Cámaras 275/80 R 22.5	KUMHO	COREA	Unidad	11	145.000	1.595.000
6	6	Protectores	KUMHO	COREA	Unidad	4	60.000	240.000

Abg. Richard Ramirez
Secretario General
GOBERNACIÓN DE MISIONES

Abog. Derlis Hernán Maidana Zarza
Gobernador de Misiones

AUTOREPUESTOS 2000
[redacted] Velázquez 8
[redacted] 021 7 212 961
San Juan Bautista - Misiones

		275/80 R 22,5						
7	7	Cubiertas 14,00 x 24	KUMHO	COREA	Unidad	20	3.453.000	69.060.000
8	8	Cámaras 14, 00 x 24	KUMHO	COREA	Unidad	20	154.000	3.080.000
9	9	Protector cubre camara	KUMHO	COREA	Unidad	4	65.000	260.000
10	10	Cubiertas 900 x 20	KUMHO	COREA	Unidad	18	892.000	16.056.000
11	11	Camaras 900 x 20	KUMHO	COREA	Unidad	18	86.000	1.548.000
12	12	Cubiertas 235/75 R 15	KUMHO	COREA	Unidad	4	532.000	2.128.000
13	13	Cubiertas 235/65 R 17	KUMHO	COREA	Unidad	4	557.750	2.231.000
14	14	Cubiertas 750 x 16 Semipantanera	KUMHO	COREA	Unidad	10	564.000	5.640.000
15	15	Camara 750 x 16	KUMHO	COREA	Unidad	10	65.000	650.000
Precio Total								**125.371.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **GUARANIES CIENTO VEINTICINCO MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y UN MIL (Gs. 125.371.000).**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Monseñor

Abg. Richard Ramirez
Secretario General
GOBERNACIÓN DE MISIONES

AUTOREPUESTOS 2000
de Orlando J. Velázquez B.
Tel 021 7 212
Juan Bautista - Misiones

Abog. Derlis Hernán Maldana Zarza
Gobernador de Misiones

Rojas e/ Martín Llano de la ciudad de San Juan Bautista Misiones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Jefatura de Servicios Generales de la Gobernación de Misiones.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación

Abg. Richard Ramírez
Secretario General
GOBERNACIÓN DE MISIONES

AUTOREPUESTOS 2000
de Orlando J. Vázquez B.
Tel 021 427
San Juan Bautista - Misiones

Abog. Derlis Hernán Maidana Zarza
Gobernador de Misiones

de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Juan Bautista – Misiones, República del Paraguay al el día 20 de Marzo del año 2017

ABG. RICHARD R. RAMIREZ R.
SECRETARIO GENERAL

ABG. DERLIS HERNAN MAIDANA ZARZA
GOBERNADOR DE MISIONES

SR. ORL[redacted]ER VELÁZQUEZ BARUA
[redacted]

AUTOREPUESTOS 2000
Velázquez B
Tel. 0217 212 [illegible]
San Juan Bautista - Misiones